

BOLETÍN TRIBUTARIO - 029

**INFORME JURISPRUDENCIAL
CONSEJO DE ESTADO**

- **Se decreta la suspensión provisional del artículo 6 del Decreto 567 de 2007, que reglamentó la Ley 1111 de 2006**

La norma demandada estableció que maíz adquirido para la producción de alimentos de consumo humano, que se someta al simple proceso de trillado, se considera maíz de uso industrial y en consecuencia está gravado con IVA a la tarifa del 10%. Consideró el Consejo de Estado, que esta disposición viola una norma superior como es el artículo 424 E.T., que tiene como excluido del IVA el maíz trillado, sin hacer distinción alguna en cuanto a su uso, ya que simplemente tiene como excluido del IVA al maíz trillado en general. (Auto de marzo 6 de 2008, expediente 15042)

- **Se decreta la nulidad del Concepto DIAN 2186 de 2003, según el cual, la DIAN tiene competencia para el cobro coactivo de los impuestos a cargo de dicha entidad, en el caso de bienes con procesos de extinción de dominio**

La DIAN en Concepto 2186 de 2003, interpretó que los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, que a la vez sean objeto de medida cautelar en un proceso administrativo de cobro coactivo, pueden ser materia de venta forzada para el pago de las acreencias fiscales a su favor, observando la prelación de créditos.

Al declarar la nulidad del Concepto, el Consejo de Estado señaló que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 785 de 2002, cuando exista un proceso de extinción de dominio, no es posible iniciar o proseguir los procesos de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier impuesto, sobre los bienes en trámite de extinción, no solo el predial o de vehículos como había entendido la DIAN. (Sentencia de marzo 6 de 2008, expediente 15042)

MGC

Marzo 18 de 2008

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co

alba
lucia
orozco



A b o g a d a

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co

Visite nuestra Web www.albaluciaorozco.com